



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

1. Expresar profunda preocupación ante la presentación realizada por la Subsecretaría de Ambiente de la Nación en el marco de la Mesa Ampliada del Gabinete Nacional de Cambio Climático -Ley 27.520-, mediante la cual se dio a conocer el documento preliminar de la tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0), que plantea una meta de emisión neta de 375 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e) para el año 2030, menos ambiciosa que la establecida para 2025 (349 MtCO₂e); lo que implicaría un retroceso en los compromisos asumidos por el Estado frente a la crisis climática global.
2. Reafirmar el compromiso histórico del Estado argentino en materia de protección ambiental, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del Acuerdo de París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 13 "Acción por el Clima".
3. Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a respetar dichos compromisos y abstenerse de fijar metas que impliquen retrocesos en los niveles de protección ambiental alcanzados en franca vulneración al principio de no regresividad ambiental consagrado en la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Acuerdo de Escazú (Ley N° 27.566) y el Acuerdo de París (Ley N° 27.270), que imponen el deber de adoptar medidas de mitigación y adaptación cada vez más ambiciosas.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADA MÓNICA FEIN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación de esta Honorable Cámara ante la presentación de la tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0) anunciada oficialmente por la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, en el marco de la Mesa Ampliada del Gabinete Nacional de Cambio Climático, documento que, según lo informado, plantea una meta de 375 MtCO₂e para 2030-2035, lo que representa una reducción en la ambición climática del país respecto de la meta vigente de 349 MtCO₂e para 2025 establecida en la NDC 2.0.

Este cambio resulta incompatible con las obligaciones asumidas por la República Argentina al ratificar el Acuerdo de París mediante la Ley N° 27.270, que dispone que cada nueva contribución deberá reflejar un progreso respecto de la anterior y representar el mayor nivel posible de ambición, conforme a las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades nacionales.

Es preciso señalar que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026, presentado por este Poder Ejecutivo, reconoce explícitamente en su mensaje que "entre 2014 y 2023, se han registrado pérdidas económicas por un total de USD 33.400 millones en el sector agropecuario debido a eventos como sequías, inundaciones, heladas y granizos"¹. Esta admisión pone de manifiesto una contradicción flagrante entre la identificación de vulnerabilidades climáticas en nuestra economía y la concomitante disminución de los compromisos climáticos asumidos por el país.

La Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Acuerdo de Escazú (Ley N° 27.566) reconocen el principio de no regresividad ambiental, que impide retroceder en los niveles de protección alcanzados. La eventual reducción de la ambición climática nacional contradice este principio, que ha sido además afirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en casos como "Salas, Dino y otros c/ Provincia de Salta" (Fallos 332:663).

¹ Pag. 66 Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos de la Administración Nacional (expte. 0014-JGM-2025).



De acuerdo con el Observatorio Nacional de Acción Climática, el 73% de los objetivos oficiales vinculados a la agenda climática argentina no están en trayectoria de cumplimiento hacia 2030, mientras que un 17% son directamente imposibles de alcanzar y un 36% presentan avances leves. A ello se suman los recortes presupuestarios aplicados en las áreas ambientales desde 2023, que debilitan la capacidad estatal de implementación y control.

La República Argentina ha sido históricamente un actor comprometido con la acción climática global, impulsando la ratificación del Acuerdo de París y la sanción de la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, que, entre las medidas y acciones de mitigación para el cumplimiento de sus objetivos, establece la reducción gradual de gases de efecto invernadero, con plazos y metas concretas y escalonadas.

Una menor exigencia en las metas de mitigación no sólo afecta la credibilidad internacional del país, sino que pone en riesgo los avances logrados en materia de política ambiental y de transición energética justa.

De cara a la próxima COP30, que se celebrará en Belém do Pará, Brasil, resulta indispensable que el Estado argentino reafirme su compromiso con la neutralidad de carbono hacia 2050, la adaptación a los impactos climáticos y la protección de las generaciones futuras, conforme al principio de equidad intergeneracional.

Por todo lo expuesto, y en resguardo del interés ambiental y del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

DIPUTADA MÓNICA FEIN